Naciones Unidas E/CN.15/2017/L.1/Add.4

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
25 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
26º período de sesiones
Viena, 22 a 26 de mayo de 2017

Proyecto de informe

Relator: Roland Seeger (Alemania)

Adición

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

1. En su 8ª sesión. celebrada el 25 de mayo de 2017, la Comisión examinó el tema 6 del programa, titulado "Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal". Para examinar ese tema, la Comisión tuvo ante sí el documento siguiente:

Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2017/9).

2. El Director de la División de Operaciones de la UNODC hizo una declaración introductoria. El Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias hizo una declaración.

3. Hicieron declaraciones los representantes de Sudáfrica, Tailandia, China, los Estados Unidos, el Canadá y Marruecos. También formularon declaraciones los observadores de Indonesia, Argelia y el Líbano.

4. Los observadores del Instituto Coreano de Criminología formularon una declaración. También formularon declaraciones los observadores de Penal Reform International y el Consejo Académico sobre el Sistema de las Naciones.

Deliberaciones

5. Muchos oradores pusieron de relieve la importancia de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para garantizar que los sistemas de justicia penal sean justos, humanos y eficaces. Se subrayó la importancia de las reglas y normas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 11 y 16 que figuran en ella.

V.17-03711 (S) 260517 260517

Se ruega reciclar

6. Se hizo referencia al importante y exclusivo mandato de la Comisión, en su calidad de principal órgano normativo en la esfera de la prevención del delito y justicia penal. La Comisión constituye un foro que facilita, entre otras cosas, las negociaciones sobre las reglas y normas pertinentes, el intercambio de información sobre las estrategias de prevención del delito y la determinación de las prioridades de la comunidad internacional en la lucha contra la delincuencia.

7. Se expresó reconocimiento por los logros de la Comisión, en particular su labor relativa a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela). A ese respecto, se mencionó la puesta en marcha del Grupo de Amigos de las Reglas Nelson Mandela.

8. Muchos oradores informaron sobre las iniciativas que habían adoptado a nivel nacional para mejorar las condiciones carcelarias, velar por el respeto de la dignidad humana de los reclusos y promover la reintegración social de los delincuentes, en consonancia con las Reglas Nelson Mandela. También informaron sobre sus iniciativas para promover el uso de medidas sustitutivas del encarcelamiento, en consonancia con las Reglas de Tokio y las Reglas de Bangkok, en particular en el contexto de los delitos relacionados con las drogas, según se recomienda en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Algunos oradores observaron también que debía prestarse más atención a la utilización de medidas de justicia restaurativa en materia penal y sería útil celebrar una reunión para intercambiar experiencias al respecto.

9. Los oradores también informaron sobre las iniciativas nacionales para mejorar el acceso a asistencia jurídica, en particular para los miembros vulnerables de la sociedad y grupos con necesidades especiales, e hicieron referencia a los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal y a las Declaraciones de Johannesburgo y Buenos Aires relativas a la aplicación de esos Principios y Directrices.

10. Los oradores también se refirieron a la necesidad de prevenir y responder a la violencia contra los niños mejorando el trato a los niños que hayan entrado en contacto con el sistema de justicia.

11. Se subrayó la acuciante necesidad de tratar el problema de la violencia contra la mujer, en particular el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, así como la importancia de reunir datos y dar seguimiento a las tendencias mediante observatorios o instituciones de vigilancia del feminicidio.

12. Se expresó reconocimiento por los programas de asistencia técnica en curso y los instrumentos conexos elaborados por la UNODC y por la función consultiva que esta desempeña. Varios oradores pidieron que se asignaran más recursos a la Oficina a fin de apoyar su labor de prevención del delito y reforma de la justicia penal.